



artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

7. Proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil.
8. Aportar el inmueble donde se desarrollará el Programa y los medios materiales necesarios para la prestación del Servicio y, en su caso, realizar en el mismo las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas indicadas por el Órgano Competente de la Junta de Castilla y León:
 - a. Cada local donde se preste un servicio asistencial dentro del Programa “Crecemos” contará con un patio de juegos al aire libre. Este espacio podrá estar ubicado fuera de la parcela, o tratarse de una superficie pública de esparcimiento siempre que en el desplazamiento se garantice la seguridad, no sea necesario transporte colectivo y se encuentre ubicado en el entorno del centro.
 - b. Si el local estuviera ubicado dentro de un recinto educativo tendrá un horario de uso independiente.
9. Los recursos materiales con los que cuente el servicio han de favorecer el desarrollo de las actividades, el descanso, juego, manipulación, experimentación, relación, afectividad, etc., con garantías de seguridad.
10. Disponer de una línea telefónica.
11. Sufragar los gastos de funcionamiento del inmueble (luz, agua, electricidad, teléfono, calefacción u otros de similar naturaleza), así como los derivados del correcto funcionamiento del “Crecemos” (incluido el servicio de teleasistencia si optasen por ello), pudiendo utilizar tales gastos a la hora de justificar otros ingresos distintos a la subvención.
12. Comprometerse a fijar como criterio prioritario de admisión a aquellos menores procedentes de familias con las que se esté interviniendo a través de los Servicios Sociales básicos de la Diputación de Ávila.
13. De igual modo, aplicar como criterios de acceso los previstos en la ORDEN EDU/95/2022, de 14 de febrero, por la que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles que impartan el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL, 17 de febrero de 2022).
14. Disponer de un baremo de acceso basado en criterios objetivos conforme al principio de concurrencia competitiva y aplicarlo en los casos en los que la demanda sea superior al número de plazas disponibles.
15. Permitir la estancia gratuita en el centro Crecemos, a los niños y niñas de 0 a 3 años a cargo de mujeres víctimas de violencia de género, previa derivación por parte del CEAS, durante el tiempo indispensable para realizar los trámites oportunos que permitan a las mujeres que se encuentren en dicha situación resolver la situación de crisis: denuncia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil, Policía) o ulteriores comparecencias, urgencias en el centro de salud/hospital, asesoramiento jurídico especializado previo





al juicio, comparecencia en sede judicial o cualquier actividad judicial para la que sea citada y primera entrevista con la trabajadoras social del CEAS, siempre y cuando no se interfiera en el funcionamiento normal del centro.

16. Permitir la estancia gratuita de niños y niñas de 0 a 3 años previa derivación del CEAS, en aquellos casos de especial vulnerabilidad de la familia, por un tiempo limitado y por circunstancias especiales, siempre que no interfiera el funcionamiento de centro.
17. Establecimiento de una cuota mensual de aportación de los niños y niñas que no excederá de cinco euros al día. La cuota que se establecerá deberá modularse atendiendo a criterios de renta y a la situación o tipología de familia, pudiendo establecerse bonificaciones en el caso de familias monoparentales y numerosas.
18. Aplicar los criterios de acceso previstos en la normativa para las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil en aquellos centros que estén calificados como educativos.
19. En los centros no calificados como educativos, en los supuestos que exista mayor demanda que plazas disponibles, se establecerá la siguiente prioridad para el acceso de los menores al centro: familia monoparental en la que el responsable de la misma se encuentre trabajando, familia numerosa en la que trabajen ambos progenitores, resto de familias en las que ambos progenitores trabajen los dos. De continuar la mayor demanda se podrá atender a otro tipo de cargas familiares según la priorización de la tipología de familias anteriormente indicada. Los menores hijos de víctimas de violencia de género, cuando precisen plaza por traslado, podrán acceder a los centros independientemente de que haya finalizado el plazo de inscripción o el centro esté completo.
20. Aquellos centros crecemos que dispongan de plazas vacantes por no llegar al máximo de 15 podrán admitir hasta ese número a menores entre 3 y 6 años en el periodo de vacaciones escolares de verano durante el cual el centro Crecemos permanezca abierto.
21. Cumplimiento de lo establecido tanto en el Acuerdo 27/2020 de 4 de junio de la Junta de Castilla y León por el que se establecen las Directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como del Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León respecto a la imagen institucional.
22. Además de lo dispuesto en el punto anterior, deberán identificarse los centros Crecemos con la imagen gráfica del Plan Corresponsables así como los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de igualdad y contra la violencia de Género.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio extiende su vigencia desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022 siempre y cuando se continúe prestando el





servicio del Programa Crecemos por el ayuntamiento firmante y exista consignación presupuestaria en los presupuestos ordinarios de Diputación para los ejercicios del 2022.

No obstante lo anterior y dadas las características del Programa iniciado, ambas partes consideran la posibilidad de suscribir, para el año 2023, un Convenio en similares términos al presente, con el objetivo de dar continuidad al Programa "Crecemos", el cual se presenta de gran interés para el medio rural.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENICIÓN

El anticipo del 100% de la aportación de Diputación a este Convenio se realizará en un único pago en el primer semestre de 2022 previa la aprobación de la justificación del convenio del ejercicio del 2021 y siempre que el ayuntamiento se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social.

El plazo de presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad del 2022 finaliza el día 31 de enero de 2023, siendo este plazo improrrogable, y deberá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos el Ayuntamiento remitirá la siguiente documentación justificativa:

- Memoria de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos, conforme al modelo que se incorpora al presente convenio (anexo I)
- Certificación firmada por el secretario/interventor del estado de ingresos, obligaciones reconocidas y pagos realizados por ese Ayuntamiento en el desarrollo de la actividad subvencionada. Con este fin deberá remitirse debidamente cumplimentado el anexo que se incorpora al presente convenio (anexo II)
- Certificación firmada por el secretario/interventor conforme al (anexo III) donde conste:
 - o Que el Ayuntamiento ha cumplido con lo establecido en la cláusula tercera.
 - o Que la subvención ha sido destinada a sufragar el coste salarial, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, de un técnico con la titulación requerida, que presta servicios durante al menos 5 horas diarias en el Centro Crecemos, así como el seguro de responsabilidad civil,
 - o Qué se ha informado sobre la posibilidad de ampliación horaria hasta 8 horas y estos han comunicado si desean o no la misma (Adjuntar ficha de los padres)
 - o Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la





Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

En el caso que no realizase la justificación según el procedimiento descrito anteriormente, le será requerido por parte de Diputación de Ávila el reembolso de la parte no justificada y anticipada.

SEXTA.- TITULACIÓN EXIGIBLE AL PERSONAL

La titulación que deben reunir los técnicos que participen en el Programa "Crecemos", con independencia de que su gasto esté subvencionado, es la de maestro con la especialización en educación infantil o título de grado equivalente, o el título de técnico superior en educación infantil o equivalente.

SEPTIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio que velará por el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas y por la consecución de los objetivos del Programa, que estará compuesta por al menos un representante de cada Institución y que se reunirá, a petición de cualquiera de las partes y en todo caso una vez al año.







Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Leído el presente Convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus estipulaciones, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
TIÑOSILLOS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EL ALCALDE DE

I.- DATOS DEL AYUNTAMIENTO

CORREO ELECTRÓNICO:

FINALIZACIÓN



Nº TOTAL DE HORAS:
CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:
MATERIAL DEL QUE SE DISPONE (CUENTOS, JUEGOS, ETC.):
TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN:
EDITORIAL CON LA QUE SE TRABAJA:
CUOTA GENERAL:

III.- USUARIOS Y FAMILIAS

FAMILIAS (Nº TOTAL):	
MONOPARENTALES	
NUMEROSAS	
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INMIGRANTES	
GITANAS	
OTRAS (Especificar)	

TOTAL DE NIÑOS 13			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 AÑOS			
1 - 2 AÑOS			
2 - 3 AÑOS			
TOTAL			

Nacionalidad de los niños:

Nº niños

- Española:

NACIONALIDAD

- Otros países:

_____	_____
_____	_____
_____	_____

PADRES TRABAJANDO:

- los 2: familias
- solo 1: familias
- ninguno: familias

RELACIÓN CON LOS PADRES:

- Reuniones: Anuales ☐ Mensual ☐ Otras ☐
- ☐ Trimestrales ☐ Semestral ☐

IV.- DATOS DEL PERSONAL

Nº DE PROFESIONALES DEL CENTRO:





TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad) :

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO:

ES DEL PUEBLO SI ☐ NO ☐

VIVE EN EL PUEBLO SI ☐ NO ☐

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial):

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

COSTE SALARIAL ANUAL:

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad):

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO:

ES DEL PUEBLO SI ☐ NO ☐

VIVE EN EL PUEBLO SI ☐ NO ☐

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial):

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

COSTE SALARIAL ANUAL:

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad):

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO:

ES DEL PUEBLO: SI ☐ NO ☐

VIVE EN EL PUEBLO: SI ☐ NO ☐

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial):

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

COSTE SALARIAL ANUAL:

SI ☐ NO ☐

FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO:

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial):

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA:

ESTRUCTURAS DE COLABORACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DE LOS
USUARIOS/AS, INSTITUCIONES, ENTIDADES EN EL PROGRAMA.

Cod. Validación: 65JQFDNCGFKCHQ9KNLYRVM9N | Verificación: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17



VII.- OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL

PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO LA MEMORIA:
FECHA:

Firma

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ANEXO II

D./D^a _____ Secretario/a-Interventor/a _____ del
Ayuntamiento de _____ (Ávila), con CIF (del
Ayto.) _____

CERTIFICO: que según los datos obrantes en esta secretaría/intervención, en relación con el convenio entre la Diputación de Ávila y ese ayuntamiento por el que se instrumenta la concesión de una subvención nominativa a esta entidad para la prestación del programa crecemos, suscrito con fecha....., el estado de ingresos, obligaciones reconocidas y pagos realizados correspondientes al desarrollo del programa, es el que a continuación se detalla:

Estado de gastos

Descripción gasto	Importe reconocidas	obligaciones	Importe realizados	pagos





TOTAL		

Estado de ingresos

Agente Financiador	Importe
Diputación	
Ayuntamiento	
Otros (especificar)	
TOTAL	

Y, para que así conste, en cumplimiento de lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio, expido el presente con el visto bueno del Sr. alcalde del Ayuntamiento, en..... a.....

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa.

En _____ a ____ de _____ de ____

Vº Bº

EL ALCALDE/SA

EL SECRETARIO/A





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Familia, Dependencia y Oportunidades



Fdo: _____

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ANEXO III (JUSTIFICACIÓN)

D./D^a _____ Secretario/a-Interventor/a _____ del
Ayuntamiento de _____ (Ávila), con CIF (del
Ayto.) _____

CERTIFICO:

- o Que el Ayuntamiento ha cumplido con lo establecido en la cláusula tercera.
- o Que la subvención ha sido destinada a sufragar el coste salarial, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, de un técnico con la titulación requerida, que presta servicios durante 7 horas diarias en el Centro "Crecemos", así como el seguro de responsabilidad civil,
- o Qué se ha informado sobre la posibilidad de ampliación horaria hasta 8 horas y estos han comunicado si desean o no la misma (Adjuntar ficha de los padres)
- o O : Si han solicitado ampliación horaria. O : No han solicitado ampliación horaria
- o Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa.

En _____ a ____ de _____ de ____

Vº Bº

EL ALCALDE/SA
SECRETARIO/A

EL





Fdo.:

ANEXO IV

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las



cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas
circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por la
Diputación para el ejercicio o la defensa de
reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, la Diputación dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante Diputación Provincial de Ávila - Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 AVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica (diputacionavila.sedelectronica.es).

Si la licitud del tratamiento de sus datos se ha basado en el consentimiento, se le informa que tiene derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento.*

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos - Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) - Sede electrónica: [sedeagpd.gob.es](https://sede.agpd.gob.es).

(*) Incluir solo si la licitud del tratamiento está basada en el consentimiento de la persona afectada.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA

